

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Luz Omaira Ruiz Gómez C.C. Nro. 21.577.291
Demandada	Colpensiones
Accionada Consignante	Colpensiones Nit. Nro. 900.336.004-7
Rad. Nro.	05001 31 05 010 2018 00503 00
Decisión	Requiere Apoderado y Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió e-mail del Dr. **David Alonso Ortiz**, quien solicita “...información sí existe título...” en el presente proceso.

Pero verificada la solicitud realizada por el Dr. **Ortiz Herrera**, identificado con la C.C. Nro. **98.632.417** y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **165.411** del C. S. de la J., no se evidencia que el profesional del derecho hubiere allegado copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como tampoco los certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días. Razón por la cual se le requerirá para que allegue tal documental en **Formato PDF y Completamente Legible**.

Adicionalmente, se le requerirá para que allegue solicitud de entrega de depósitos judiciales **debidamente firmada**, en **Formato PDF y Completamente Legible**, en la que informe “expresamente” su voluntad de reclamar el depósito judicial por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín; o en su defecto, a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre, evento este último en el cual deberá allegar certificado bancario con vigencia inferior a 30 días.

Efectuada la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia correspondiente a esta dependencia judicial se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004059633**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**.

Y al ser el Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín el juzgado de origen del proceso ordinario laboral mencionado, se le exhortará para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 010 2018 00503 00; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de realizar el trámite de autorización de pago.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. PONER EN CONOCIMIENTO los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004059633**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**.

Segundo. REQUERIR al Dr. **David Alonso Ortiz Herrera**, identificado con la C.C. Nro. **98.632.417** y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **165.411** del C. S. de la J., para que allegue en **Formato PDF y Completamente Legible**, copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días.

Adicionalmente, para que allegue memorial de entrega de títulos judiciales **debidamente firmado**, en **Formato PDF y Completamente Legible**, en el que informe “expresamente” su voluntad de reclamar el depósito judicial por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín; o en su defecto, a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre, evento este último en el cual deberá allegar certificado bancario con vigencia inferior a 30 días.

Tercero. EXHORTAR al **Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín** para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 010 2018 00503 00; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro

(24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de realizar el trámite correspondiente de autorización de este despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dca17bac6259eae7dcdde1d2f39cff31c53ef9ea01a0000a705b4e87109cb83**
Documento generado en 11/12/2023 11:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>